

SANIDAD ANIMAL

ORGANISMO RESPONSABLE

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)/Secretaría General de Agricultura y Alimentación/Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria es el Organismo competente en la regulación de Comercio Exterior en materia de Sanidad Animal.

La labor de Inspección se realiza desde el Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

[Información MAGRAMA](#)

Sede Electrónica: [MAGRAMA](#)

SERVICIOS QUE PRESTA

Inspección en frontera de las partidas en las que son competentes los Inspectores de Sanidad Animal que dependen funcionalmente del M^o de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En importación, control sanitario de animales vivos, productos de origen animal no consumo humano, medicamentos y productos zoonos, productos destinados a alimentación animal.

En exportación, control sanitario de animales vivos, productos de origen animal, productos zoonos y productos destinados a la alimentación animal.

CONTACTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Información del Servicio de Inspección de Sanidad Animal:

Página WEB [CEXGAN](#)
Contacto telefónico: Teléfono: 93 520 9220 / 93 520 9000
Fax 93 520 9244
Correo corporativo isa_aeropuerto.barcelona@seap.minhap.es

Atención al público en Aeropuerto:

- Para entrega de documentación, recogida de requerimientos y retirada del Certificado de la Inspección
L a V: 09:00 a 14:00 horas
Resto de horarios y Festivos: A demanda
- Inspecciones físicas en Aeropuerto:
Horario indicativo:
L a V: 08:00 a 20:00 horas
Resto de horarios y Festivos: A demanda

Lugar de Inspección:

PIF (Import/Export):	IBERIA CARGO SWISSPORT	ADT (Export):	Almacenes Operadores
-------------------------	---------------------------	------------------	----------------------

INFORMACIÓN GENERAL

Si desea mayor detalle sobre información específica relacionada con la gestión y trámites correspondientes al comercio exterior ganadero puede dirigirse a:

Productos de origen animal para consumo humano (POACH) y no consumo humano (POANCH):

[POACH](#)

[POANCH](#)

Subproductos de Origen Animal No Destinados a Consumo Humano (SANDACH):

[SANDACH](#)

TRÁMITES PARA LA EXPORTACIÓN

PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Animales vivos, productos de origen animal, productos zosanitarios y productos destinados a la alimentación animal.

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término **EVETER** en el TARIC indica que la mercancía con dicho código está sometida a inspección previa. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:

La persona responsable de la carga deberá solicitar inspección al personal veterinario del Puesto de Inspección Fronterizo del Aeropuerto de Barcelona (PIF). Para ello se deberá tener en cuenta: (Ver Nuevo Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación).

- Si la inspección se realiza en el *PIF del Aeropuerto* deberá notificarlo con *1 día de antelación a la salida de la partida*.

La solicitud de la inspección deberá formularse en los formularios disponibles en la aplicación informática CEXGAN.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel T / P	Animales Vivos: Mascotas	Animales Vivos distintos de mascotas
Certificado de Sanidad Animal	P		X
Certificado de Veterinario Colegiado	P	X	
Certificado del Exportador/Operador	P	X	X

Nota: A partir del día 1 de diciembre de 2014 la emisión de certificados sanitarios de exportación, incluyendo "No Intervenciones / Anexo D" que se tramitan vía aplicación CEXGAN por parte del Servicio de Inspección de Sanidad Animal de Barcelona, se realizará en las dependencias del Área Agricultura y Pesca, en la dirección C/ Bergara 12, 2ª planta, de Barcelona.

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La solicitud del certificado sanitario de exportación se realiza de forma telemática a través de la aplicación informática de apoyo del MAGRAMA [Sede Electrónica CEXGAN](#)

Para poder acceder a la aplicación CEXGAN es necesario el registro previo del usuario a la aplicación. Para más información [pulse aquí](#)

TASAS

No aplica

REGISTROS/PERMISOS EXPORTADOR

Depende de la mercancía a exportar y el país de destino, para más información [Pulse aquí](#)

LEGISLACIÓN EXPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación nacional, relativa a la al proceso de exportación de carne y productos cárnicos. [Pulse aquí](#)
Destacando:

- "Nuevo Real Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación". (Aprobado en Consejo de Ministros de Fecha 28/11/2014).

La nueva norma regula las condiciones que deben cumplir los establecimientos que intervienen en la exportación, así como las bases de datos y registros gestionados por el Ministerio y establece mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes en la certificación veterinaria para la exportación.

TRÁMITES PARA LA IMPORTACIÓN

PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Animales vivos, productos de origen animal no consumo humano, medicamentos y productos zoonos, productos destinados a alimentación animal.

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

Los términos **VETIM** y **T-VET** (para transbordo/tránsitos) en el TARIC indican que la mercancía con dicho código está sometida a control veterinario. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:

La persona responsable de la carga deberá notificar la llegada de los productos y animales al personal veterinario del puesto de inspección fronterizo al que deban presentarse (Art. 3 R.D. 1430/1993, Art. 1 Reg 2823/2004, Art. 2 Reg. 136/2004). Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación de la *llegada de animales vivos* debe realizarse *al menos 1 día laborable antes de la llegada prevista*.
- La notificación para la solicitud de la inspección para *productos de origen animal* debe realizarse *con antelación a la llegada de la partida*.
- La solicitud de la inspección debe efectuarse cumplimentando el DVCE del Anexo III Reglamento (CE) nº 136/2004 o el DCE: 1ª PARTE del Anexo II Reglamento (CE) nº 669/2009
 - DVCE (Documento Veterinario Común de Entrada) para productos de origen animal (POA) y animales vivos.
 - DCE (Documento Común de Entrada) para productos de origen no animal (PONA).

Nota: La solicitud de inspección a la importación de medicamentos para uso/consumo animal requiere un documento de solicitud específico y la autorización previa de la Agencia Española del Medicamento.

La solicitud de importación de material biológico dispone de formularios y procedimiento específico, disponible en el siguiente enlace de la aplicación CEXGAN: [Material Bilógico para Investigación](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel T / P	Animales Vivos	POA (Productos Origen Animal No Consumo Humano)		PONA (Productos Origen No Animal)	Medicamentos
			No Alimentación	Alimentación Animal		
Documento Veterinario Común de Entrada (DVCE)	T/P	X	X	X		
Documento Común de Entrada (DCE)	T				X	
Certificado Sanitario de Origen	P	X	X	X		
Tasas (acreditación del Pago anterior a la solicitud de la inspección)	T/P	X	X	X	X Los sometidos al DCE para control reforzado (código 50 del Modelo de Tasa 790)	
Registro de Importador	T	X	X	X	X	X
Autorización de la Agencia Española del Medicamento para importar	T					X
Factura Comercial	P	X	X	X	X	X
Conocimiento aéreo	P	X	X	X	X	X

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de las aplicaciones informáticas disponibles por el Ministerio de Agricultura.

- Para el comercio exterior ganadero:

[TRACES \(Trade Control and Expert System\)](#)

Para poder acceder a la aplicación TRACES es necesario el registro previo del usuario a la aplicación. Los Servicios de Inspección son los que facilitan este trámite. La autorización será emitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Para medicamentos de uso veterinario:

[SIFAEX Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios: AEMPS](#)

La Agencia Española del Medicamento, está desarrollando una aplicación informática para que los importadores de sustancias activas, graneles, intermedios y medicamentos veterinarios terminados puedan tramitar sus solicitudes de manera electrónica y también para que los PIF puedan realizar su trabajo de inspección utilizando esta herramienta. Esta aplicación será voluntaria para las empresas, por lo que no es descartable que al principio siga habiendo empresas que prefieran tramitar sus solicitudes en soporte papel.
<https://enviotelematico.aemps.es/enviotelematico/>

TASAS

Es necesaria la acreditación del pago de las tasas correspondientes previo a la tramitación de la solicitud de la inspección.

[Tasas](#)

[Procedimiento de pago de tasas](#)

El formulario de Liquidación corresponde al Modelo 790.

REGISTROS/PERMISOS IMPORTADOR

Como norma general, los establecimientos importadores de los siguientes productos, deben estar registrados en el correspondiente Registro de Importador:

- Piensos y materias primas para piensos compuestos del sector de la alimentación animal.

[Registro de Importador del MAGRAMA](#)

- Productos zoonos sanitarios

[Registro de Importador del MAGRAMA](#)

- Medicamentos de uso veterinario

[Registro de Importador de la AEMPS](#)

- Animales: Núcleos zoológicos/establecimientos autorizados para la importación de animales vivos en la web de la CC.AA. de destino.

LEGISLACIÓN IMPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación europea y nacional vigente, relativa a la importación de animales vivos y productos de origen animal. [Pulse aquí](#)